

5 de Noviembre de 2013.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA TAMAULIPAS; FERNANDO AGUSTÍN MENDEZ CANTÚ, SÍNDICO PRIMERO, JAIME SALVADOR AMARO CASTILLO, SÍNDICO SEGUNDO Y RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III, y párrafo segundo, inciso b) numeral 2, 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación popular a promover la presente iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, proceda a donar un predio de su propiedad a favor del Sistema DIF Tamaulipas, con la finalidad de apoyar a madres trabajadoras y jefas de familia con el cuidado de sus hijos.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.



Victoria

GOBIERNO MUNICIPAL

III.- Que de los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible donar un inmueble ubicado en la Manzana 20 destinada para área de equipamiento del Plano Oficial de la Colonia Liberal de esta Ciudad; con una superficie de 3,735.00 metros cuadrados, que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 50.00 metros lineales con calle Soto y Gama; al sureste en 74.70 metros lineales con calle Soto la Marina, al Suroeste en 50.00 metros lineales con resto de la Propiedad Municipal, al Noroeste en 74.70 metros lineales con calle Mina.

IV.- En la décima primera sesión ordinaria de Cabildo celebrada fecha 4 de junio de 2013, por acuerdo 03/04/06-2013, se autorizó la donación de un predio propiedad municipal al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

V.- Que la donación del bien antes descrito será destinada con la finalidad de apoyar a madres trabajadoras y jefas de familia con el cuidado de sus hijos.

VI.- Que el bien inmueble sujeto a donación antes descrito, no se encontraba siendo utilizado para alguna otra finalidad.

En razón de los considerandos ya expuestos y fundados, este R. Ayuntamiento somete a consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS CON LA FINALIDAD DE APOYAR A MADRES TRABAJADORAS Y JEFAS DE FAMILIA CON EL CUIDADO DE SUS HIJOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Sistema DIF Tamaulipas, con el objeto de apoyar a madres trabajadoras y jefas de familia con el cuidado de sus hijos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Manzana 20 destinada para área de equipamiento del Plano Oficial de la Colonia Liberal de esta Ciudad; y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 50.00 metros lineales con calle Soto y Gama; al sureste en 74.70 metros lineales con calle Soto la Marina, al Suroeste en 50.00 metros lineales con resto de la Propiedad Municipal, al Noroeste en 74.70 metros lineales con calle Mina, con una superficie total de 3,735.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor del Sistema DIF Tamaulipas, al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO CUARTO.- La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donatario sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta 24 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones recreativas.



Victoria

GOBIERNO MUNICIPAL

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



LIC. ALEJANDRO ETIENNE LEANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Victoria, Tamaulipas

C.P. FERNANDO AGUSTIN MENDEZ CANTU
SINDICO PRIMERO

C.P. JAIME SALVADOR AMARO CASTILLO
SÍNDICO SEGUNDO

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO